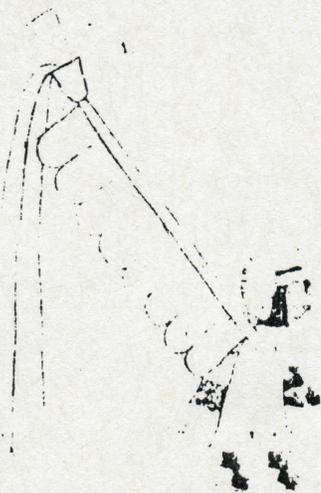
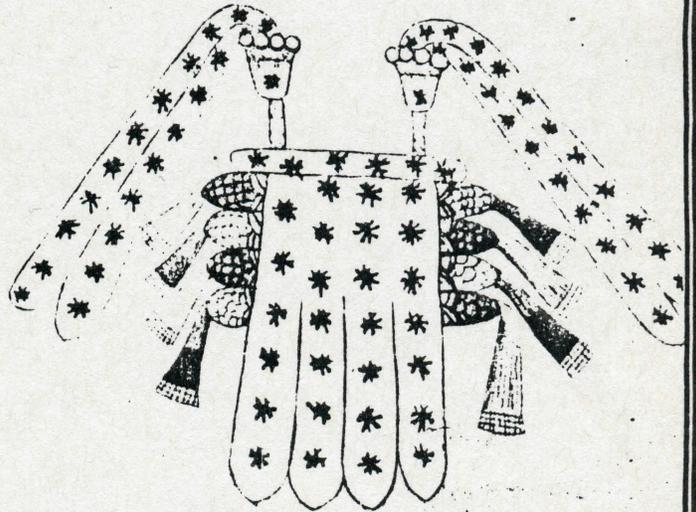
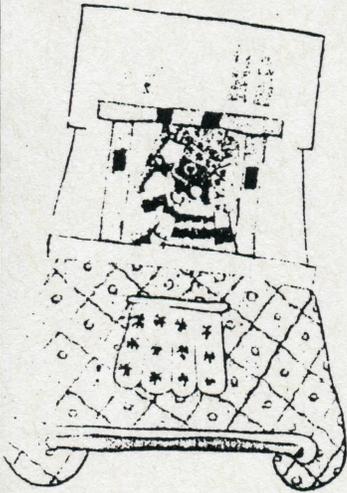




TEPEILHUITL

EL 13º MES DEL CALENDARIO PREHISPANICO
[CODICE BORBONICO Pg. 32]



Tepeilhuitl o Huey Pachtli

Silvia Garza T. de González

El treceavo mes estaba dedicado a los dioses Tláloc y Xochiquetzal, y el significado del nombre de este mes es "la fiesta del monte" o "heno grande o crecido". Durante esta veintena cada pueblo adoraba al monte más eminente de la región, donde se juntaban las nubes.

La fiesta consistía en cubrir de masa de alegría (amaranto) unas serpientes de madera, y hacer figuras en forma de montes que colocaba sobre unas coronas hechas de heno atadas con zacate. También clavaban sobre las coronas unas imágenes humanas infantiles de madera llamadas "hecatontoti". A estas figuras de montes les ponían enfrente unos panes del mismo amaranto en forma de huesos (que nos recuerdan nuestros panes de muertos) en memoria de todos aquellos que su muerte hubiera sido por agua,

por un rayo o los que hubieran sido enterrados, ya que muchos eran incinerados.

Las coronas de heno se guardaban de un año al otro y durante la vigilia, antes de la fiesta, las llevaban a lavar a la fuente o al río en medio de música ejecutada con silbatos de barro y caracoles marinos. Frotándolas con hojas de caña verde las limpiaban y una vez purificadas hacían los montes con dos caras una humana y otra de serpiente. La primera untada de hule derretido, con dos tortillitas amarillas en las mejillas y su penacho de plumas y papel.

Las imágenes de los muertos eran puestas sobre las coronas. Al amanecer todas estas figuras se ponían en los altares hechos de juncos. Una vez puestos ahí se les ofrecía con tamales y guisa-

dos de aves o perros e incensaban con sahumerios. A esto lo llamaban "calonoac". De acuerdo a las riquezas que poseyeran los deudos era lo abundante de los altares.

Durante este mes se sacrificaban cuatro mujeres y un hombre. Las mujeres representaban a Matlalucyue, diosa de las hechicerías y los presagios, a Mayahuel diosa del maguey, y las otras dos eran llamadas Tepexoch y Xochitlcatl. El hombre era la imagen de lass culebras y lo llamaban Milnahuatl. Estas víctimas iban vestidas con papel goteado de hule. A los cinco los llevaban en un paseo que era llamado de "las literas" en el que hombres y mujeres les acompañaba cantando y concluía al pie de la escalinata del templo. A continuación los conducían a la parte superior

donde eran colocados sobre la piedra de sacrificio y les sacaban el corazón de un tajo y lo ofrecían a Tláloc. Las cabezas de las víctimas eran colocadas en el Tzompantli (altar de cráneos) del barrio al que pertenecía el sacrificio y el resto del cuerpo se hacía pedazos y se comía al día siguiente.

En todas las casas donde se habían hecho altares se destruían y los fragmentos se ponían a secar en el tapanco y todos los días se comía un bocado. Los papeles que adornaban las imágenes se usaban para envolver la corona de heno que colgaban de una viga en espera del siguiente año, dando término a la fiesta de la veintena.

Sahagún, Fray Bernardino de 1953 Historia general de las cosas de la Nueva España. Editorial Porrúa, S.A. México.

Algo sobre museos y descubrimientos arqueológicos

M. Cristina Antúnez M.

Con motivo de la realización de obras para el saneamiento de la Ciudad de México, para continuar con la construcción del Colector Central, hace 90 años se hicieron grandes descubrimientos arqueológicos, particularmente en las entonces llamadas calles de Las Escalerillas (hoy conocida como Tacuba) y Santa Teresa, (hoy denominada de Licenciado Verdad), que como sabemos pasan a un lado de la Catedral Metropolitana y del Templo Mayor de Tenochtitlan.

Entre los descubrimientos arqueológicos de esa época se encuentra un monolito denominado por Leopoldo Batres, su descubridor, como "la diosa de la muerte". Al referirse al hallazgo el Inspector y Conservador de Monumentos Públicos, en sus declaraciones al Imparcial, periódico de la época, manifestó lo siguiente:

"La pieza arqueológica mide setenta y cinco centímetros de alto y es de bastante espesor. Es de diorita, piedra de color verde de mucha resistencia, representa una figura grotesca que sólo tiene cabeza y tronco, ojos enteramente redondos, boca que va de oreja a oreja, dejando entrever los dientes; sobre la cabeza tiene dos especies de coronas, una en la parte superior y la otra hacia atrás, inclinada. Esta figura va acompañada de jeroglíficos muy curiosos burilados en la base y en los costados. En estos tiene también varios agujeros, que servían probablemente para tener suspenda en el aire esta figura idólatrica de los aztecas".

Igualmente se indica en dicho periódico que:

"Muy cerca de las calles de Santa Teresa y primera del Reloj, a una profundidad de más de tres metros, se ha encontrado un monolito de dimensiones hasta ahora desconocidas, pues sólo aparece una parte, parece ser de forma

cuadrangular. Ostenta numerosos jeroglíficos, que aluden al Dios Quetzalcóatl, según opinan algunos arqueólogos".

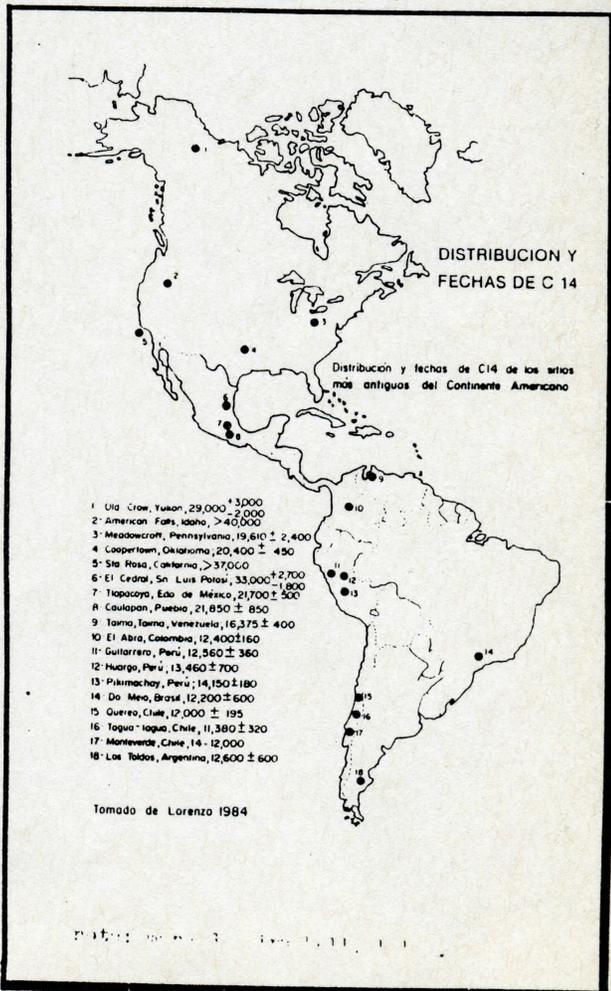
"...No cabe duda que es un tramo de escalera de grandes dimensiones; hasta ayer, sólo habían sido descubiertos cinco peldaños formando una sola pieza y labrados con admirable seguridad. Por los detalles que ofrecen y a reserva de profundizar la cuestión, opina el señor Batres, que esta escalera tiene semejanza con la que existió en el templo de Tezcatlipoca".

En las mismas declaraciones se indica:

"Han sido encontrados también tres ídolos pequeños, pebeteros, jarros, armas de obsidiana, utensilios de alfarería y otros objetos, que aunque de escaso valor histórico son muy curiosos. Las calles de Santa Teresa y Escalerillas, cerca de los lugares mencionados, se reunían ayer una turba de curiosos esperando el resultado de las excavaciones que se están practicando con tanto interés. En vista de los resultados obtenidos, la Secretaría de Justicia va a destinar una partida de su presupuesto para continuar las excavaciones en otros lugares de ese rumbo. Se despierta ahora positivo interés por descubrir el paradero de la notable piedra de los sacrificios y de otros monolitos que en años anteriores habían sido buscados sin resultado".

Es interesante resaltar la circunstancia de un interés que a lo largo de tantos años persiste y que por supuesto nos gratifica enormemente. ¡Ojalá que los esfuerzos de los responsables en el cuidado y la protección del patrimonio histórico y antropológico fructifiquen y se vean incrementados por el entusiasmo y apoyo de los ciudadanos, tanto de la Ciudad de México como de todos los lugares patrimoniales que posee este país en todo su territorio!

Cuernavaca, Morelos, octubre 20 de 1980



Crerios básicos para intervenir monumentos y zonas históricas

Juan Antonio Siller C.
(Primera parte)

Introducción y comentarios

El interés principal por publicar los criterios básicos para intervenir monumentos y zonas históricas, es el de hacer llegar a través de este medio de difusión, la información normativa para orientar en los diversos proyectos de intervención en los sitios determinados como zonas de monumentos y monumentos arqueológicos, históricos y artísticos que se localizan dentro de este contexto delimitado como zona o aislados fuera de ella, así como también de las nuevas que se realicen, dentro de los perímetros interiores y exteriores.

Esta orientación irá acompañada también de los pasos necesarios a seguir para tramitar las licencias de obra en las zonas y monumentos históricos en el estado de Morelos, las cuales se podrán solicitar la información y asesoría necesaria, en el Centro Regional Morelos del Instituto Nacional de Antropología e Historia, cuya dirección es Matamoros 200 Col. Acapantzingo, Cuernavaca, Morelos.

Esta serie que llamaremos Documentos y que formará parte de las publicaciones del Tamoanchán iniciará con este documento de criterios el cual se publicará en cuatro partes incluyendo la última relativa a los documentos para la obtención de una licencia de obra.

La primera parte que publicamos de esta serie, se refiere a las zonas y que comentaremos en forma general en cada uno de los capítulos a manera de introducción.

Denominamos Zona Histórica o Centro Histórico a un conjunto de Monumentos Inmuebles o Edificios, que por su agrupamiento a lo largo de los años han conformado un contexto de un gran valor

histórico o artístico por sus características constructivas, soluciones y adecuaciones arquitectónicas, que forman parte de la Historia e Identidad de los habitantes del lugar y que es de gran valor para la nación.

Estos contextos no se han conservado inalterados, sino que en muchos de los casos se les ha destruido parcial o totalmente, por no comprender la importancia que éstos guardan dentro del llamado "desarrollo y progreso", desarrollo y conservación no deberían ser polos antagónicos del progreso o modernidad, sino complemento y fundamentación de todo proyecto urbano.

La morfología urbana la forman la traza o forma y lotificación en que fue hecha una ciudad, la cual nos habla de su relación con la topografía y relieve del lugar en donde se hizo el asentamiento.

La imagen urbana esta conformada por sus monumentos y construcciones contemporáneas, la Ley Federal sobre monumentos y zonas arqueológicas, artísticas e históricas publicada en el (diario oficial, el 6 de mayo de 1972), establece las siguientes definiciones:

Son Monumentos Arqueológicos los bienes muebles e inmuebles, producto de culturas anteriores al establecimiento de la hispánica en el territorio nacional, así como los restos humanos, de la flora y de la fauna, relacionados con esas culturas.

Son Monumentos Históricos los bienes vinculados con la historia de la nación, a partir del establecimiento de la cultura hispánica en el país, en los términos de la declaratoria respectiva o por determinación de la Ley.

Son Monumentos Artísticos, las obras que revisten valor estético

relevante.

La legislación establece las bases sobre las cuales se realiza la protección jurídica de los monumentos; las plazas, jardines, calles, callejones e infraestructura (drenajes, conducción de agua, etc.), así como el mobiliario urba-

no, forman todos ellos parte de la imagen y los espacios urbanos, que son parte integrante de la historia y memoria colectiva que dan la identidad de sus habitantes y forma parte también del acervo cultural para las generaciones futuras.



De las zonas: Morfología urbana

Traza. No se permitirá la apertura, ampliación o disminución de las dimensiones de avenidas, calles, callejones o similares.

No se permitirá la ampliación o disminución de las dimensiones de las banquetas y arroyos.

Lotificación. Deberá conservarse la lotificación histórica de la zona. Las fusiones y subdivisiones deberán ser tendientes a recuperar la lotificación histórica.

En ningún caso se autorizará la unión de dos o más manzanas o la fragmentación de algunas de ellas.

No se autorizará la supresión de plazas o jardines existentes, ni tampoco la creación de nuevos.

Queda prohibido alterar total o parcialmente las plazas o jardines para uso de estacionamiento o para acceso a éstos.

En caso de que un propietario sea poseedor de dos o más predios colindantes, en la fachada se deberá acusar la lotificación original.

En caso de que un solo monumento tenga dos o más propietarios, éste no podrá ser dividido físicamente.

Imagen urbana.

Monumento arqueológico. En el caso de que se descubriera un monumento arqueológico dentro de una zona histórica se deberán realizar los estudios e investigaciones, tanto arqueológicas como históricas, que permitan elaborar un proyecto que garantice la conservación, recuperación y restauración de ambos bienes sin perjuicio de la zona histórica.

Monumento histórico. Este deberá conservarse de conformidad con las normas que se señalan en el capítulo II.

Monumento artístico. Además de contar con la autorización del Instituto Nacional de Bellas Artes deberá obtenerse la licencia del Instituto Nacional de Antropología e Historia.

Construcciones contemporáneas. Se autorizarán las modificaciones tendientes a su adecuación e integración al carácter histórico de la zona, de conformidad con las normas que se señalan para obra nueva.

Obra nueva. Las obras que se realicen deberán integrarse al contexto de la zona histórica, de conformidad con las normas que se señalan en el capítulo III.

Espacios urbanos

Plazas y jardines. En las plazas y jardines no se permitirá la alteración de dimensiones, colindancia o diseño original.

Cuando una plaza o jardín ha-

yan perdido la traza o diseño originales, éstos se deberán recuperar por medio de una investigación documental de carácter histórico. En caso de no localizarse los datos correspondientes, se deberá generar un diseño que se apegue a los de la época de construcción.

Cuando se haya perdido total o parcialmente el mobiliario urbano de la plaza o jardín así como su vegetación, se deberá incorporar el nuevo mobiliario preferentemente con las características de diseño y material que los originales, y en su caso, con diseños modernos subordinados a los elementos históricos que se conserven. La vegetación deberá ser recuperada en su totalidad.

El mobiliario urbano de significación histórica existente en plazas y jardines tales como fuentes, estatuas, quioscos, bancas, faro-

las, etcétera, deberán conservarse en su totalidad, incluyendo su ubicación.

No se permitirá la colocación de mobiliario urbano nuevo que altere su función.

La colocación de mobiliario urbano nuevo no deberá alterar la perspectiva desde ninguna visual del entorno.

Avenidas, calles, callejones y similares.—Cuando los arroyos o banquetas cuenten con los acabados originales éstos deberán ser conservados; en caso de no existir deberán ser recuperados, preferentemente con el mismo material, y en su caso, colocados materiales con colores y texturas similares a los originales.

Toda colocación de pavimento o cambio de materiales deberá realizarse sin alterar el nivel de acceso a los edificios del entorno. Los cambios de pavimentos de las aceras deberán ser tendientes a la recuperación de los niveles originales y en ningún caso podrán ser sobrepuestos.

Cualquier cambio de materiales en pavimentos de arroyos y banquetas deberá contemplarse dentro de un proyecto integral, preferentemente a recuperar los materiales y tipo de colocación original; en su caso, podrá orientarse a la recuperación con materiales de textura y color similares a los originales, pero siempre dentro de un proyecto global que tienda a unificar los pavimentos con un criterio único.

En caso de no existir banquetas, éstas deberán colocarse de tal manera que permitan el paso de peatones del lado del parámetro y no afecten la vialidad.

Ordenación urbana

No se autorizará la construcción de edificios que por su género y dimensión tiendan a destruir o modificar negativamente, la imagen urbana, tales como: gasolineras, grandes centros comerciales, etcétera.

Infraestructura

Quando se excave en vía pública por razones indispensables para la realización de obras de drenaje, agua, alcantarillado, electrificación, teléfonos, etcétera, los elementos históricos, eventualmente afectados, deberán sustituirse con otros de características iguales a los originales.

No se permitirá la afectación de la imagen urbana de las zonas con estructuras tales como: tanques elevados, torres de comunicación, subestaciones eléctricas, etcétera.

Vialidad

Los estacionamientos quedarán ubicados en predios baldíos y siempre tendrán una crujía al frente

Mobiliario urbano

Postes.—Los postes y sus instalaciones de energía eléctrica, alumbrado, teléfono, telégrafo, semáforos, señalización y similares deberán estar ubicados en las banquetas cuidando que coincidan con elementos masivos de las

fachadas y preferentemente no se colocarán frente a los monumentos.

Los nuevos postes deberán integrarse a las características de los existentes si éstos son de valor histórico o artístico; en caso contrario, se propiciará que la forma y el color sean homogéneos a los ya existentes.

Construcciones eventuales.—Estas no deberán alterar la perspectiva urbana de las calles o jardines.

No se autorizarán casetas o construcciones que invadan la vía pública, tales como: casetas de policía, módulos de información, etcétera. Los paraderos de transporte público, en caso de ser necesarios, serán semifijos, de di-

seño sencillo, sin anuncios y nunca frente a los monumentos.

Los puestos para venta de periódicos y revistas serán semifijos, de diseño sencillo y nunca se ubicarán frente a los monumentos.

De la constancia histórica

Toda obra que se ejecute deberá ser fechada.

